DECRETON° 368/2.023.

CONCORDIA,13/03/2.023.

VISTO, el Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 336/2.023, de fecha 07/03/2.023, obrante a fojas 38 y 38 vuelta, del Expediente Interno N° 252 "D" 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el referido Decreto, se dispuso la modificación del Presupuesto General de la Administración Municipal, en el marco del Convenio para el PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA LA MEJORA DE LOS GOBIERNOS LOCALES "MUNICIPIOS DE PIE" que tiene por objeto brindar al Gobierno Local asistencia para fortalecer las acciones con incidencia directa en el desarrollo con integración regional e inclusión social, así como también la promoción de la calidad de vida de sus habitantes, mediante la transferencia de fondos, para que adquiera equipamiento, insumos y/o bienes de capital.

Que desde fojas refoliada 19 a fojas 36, obra Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N°309/2.023, de fecha 27/02/2.023, mediante el cual se ratifica el Convenio para el PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA LA MEJORA DE LOS GOBIERNOS LOCALES "MUNICIPIOS DE PIE".

Que, en el Articulo N° 3° del Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 336/2.023, de fecha 07/03/2.023, se expreso involuntariamente de forma incorrecta:
"... en la Partida que se denomina "ADQ. TRANSP. INSTITUCIONAL", bajo el Codigo 0.1.90.02.05.07.57.05 OP...", correspondiendo ser de la siguiente manera:
"... en la Partida que se denomina "MUNICIPIOS DE PIE", bajo el Codigo 0.1.90.02.05.07.57.05 SP".

Que por lo expuesto, es decisión de este Departamento Ejecutivo Municipal dejar sin efecto el Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 336/2.023, de fecha 07/03/2.023, conforme lo expresado en el considerando precedente.

Que, el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Articulo 107°, incisos ñ), q) y u), de la Ley N° 10.027 y su modificatoria – Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Deróguese el Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 336/2.023 de fecha 07/03/2.023, por las razones invocadas precedentemente.

ARTICULO 2°.- Apruébese la modificación del Presupuesto General de la Administración Municipal, conforme se dispone en los Artículos siguientes.

ARTICULO 3°.- Ampliese en la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 70/100 ($49.607.933,70), el Cálculo de Recursos de la Administración Municipal destinados a atender los gastos fijados en el Artículo N° 4 del presente Decreto.

APORTES NO REINTEGRABLES.....$ 49.607.933,70.

ARTÍCULO 4°.- Ampliese en la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 70/100

M.I.U.P.E.P.

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DECRETON°

CONCORDIA,

($49.607.933,70), el Presupuesto de Gastos de la Administración Municipal, para el Ejercicio 2023.

ARTICULO 5°.- Créase en el Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal para el Ejercicio 2023, la Partida Presupuestaria que se denomina "MUNICIPIOS DE PIE", bajo el Código 0.1.90.02.05.07.57.05 SP.

ARTICULO 6°.- Comunícase al Honorable Concejo Deliberante, a través de Nota de Estilo con copia del presente Decreto, la utilización de la facultad del Artículo N° 8 de la Ordenanza N° 37.880.

ARTICULO 7°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente, archívese.

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DR. ENRIQUE A. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA

M.I.U.P.E.P.